



SELO QUARTO VENTÉ
 DE ABRIL DE MIL
 SEISCIENTOS E OYARENIA
 TA Y DOS.

Segun derechos y Leyes de estos Reynos, no lleuando mas de estos
 delos que estan en el Real; y visto por esta Real Audiencia
 Juramento Dicho que ha auia y hubo goberno de los ss. del numero
 20 y Juegado desta Real Audiencia Antonio Martinez de Villa
 Rica. El qual haga el signo y forma de que ad esso en
 el dicho ejercicio de oficio de ss. el qual hizo en esta forma
 el dicho Antonio Martinez de Villaseca en su oficio
 del numero y Juegado de esta Real Audiencia de Villaseca
 Real Audiencia de Leon en esta forma que queda en esta
 remencion Ten fe en esto lo que se firmo en
 Leon a 10 de Mayo de 1602. Juan de Villaseca

[Handwritten signature and flourish]
 Juan de Villaseca

Despues visto por esta Real Audiencia el dicho Juramento
 signo y forma hecha por el dicho Antonio Martinez de Villa
 Rica Dicho que lo ha uia y hubo ad esso y ejercicio de
 dicho oficio de escribano publico del numero y Juegado
 desta Real Audiencia en el que exercio el Sr. Diego Sanchez
 Cayula, y que como a tal se le acuda con los salarios y e
 motumentos que por razon del dicho oficio le tocan
 y pertenecen guardando la forma del Real
 y se guarden todas las gracias que pertenecian a este

[Handwritten flourish]

